

SECRETARÍA. Sincelejo, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019).
Señor Juez, le comunico que en el presente proceso la audiencia de pruebas fue fijada para el día 21 de marzo de 2019, a las 3:00 p.m., siendo necesaria su reprogramación. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

ALFONSO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00250-00
DEMANDANTE: ARMANDO MORÉ BADEL Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

1. ANTECEDENTES

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al Despacho, informando que es necesaria la reprogramación de la audiencia de pruebas fijada para el día 21 de marzo de 2019, a las 3:00 p.m.; es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el 11 de febrero de 2019¹, este Despacho fijó fecha de audiencia de pruebas para el día 21 de marzo de 2019, a las 3:00 p.m., pero es necesario reprogramarla y fijarla para el día 01 de abril de 2019, a las 10:00 a.m.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

¹ Fls.305-310.

RESUELVE

PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 01 de abril de 2019, a las 10:00 a.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

Por Secretaría, cítese a los sujetos procesales y a los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez